

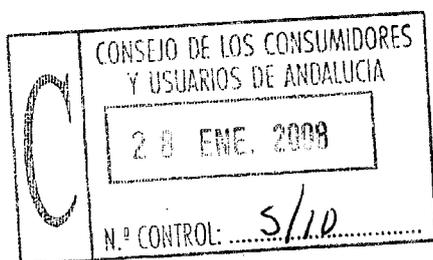
Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente
D^a. Fuensanta Coves Botella
Avda. Manuel Siurot, 50. Casa Sundheim.
41071 SEVILLA

Excma. Sra:

En la Comisión Permanente del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía de fecha 15 de enero de 2008 se ha aprobado por unanimidad de sus miembros la Resolución que se adjunta en relación con las indemnizaciones y gastos de desplazamiento por asistencia de sus representantes a las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, la cual se le da traslado a los efectos oportunos.

Un saludo

Sevilla, 15 de enero de 2008
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS
CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA.



Fdo.: M^a Ángeles Rebollo Sanz

Consejería de Medio Ambiente
de la Junta de Andalucía

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, mediante el presente escrito se dirige a la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, al objeto de darle traslado de lo siguiente:

El Decreto 239/1997, de 15 de octubre, regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques y Reservas Naturales y en su artículo 3, así como en los diferentes anexos de la norma, se establece que uno de los miembros de las diferentes Juntas Rectoras será un representante de las asociaciones de consumidores y usuarios de Andalucía, representante que se designa a propuesta del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.

Precisamente una de las funciones de las Juntas Rectoras de los Parques y Reservas Naturales, es la de canalizar la participación ciudadana, garantizándola de acuerdo con la naturaleza de órganos consultivos y de participación social que ostentan.

Desde la constitución de las diferentes Juntas Rectoras, los representantes de los consumidores hemos venido participando en las mismas, participación que no está exenta de dificultades al ir ligada, en la gran mayoría de las ocasiones, a largos desplazamientos (las convocatorias se realizan en municipios enclavados en los propios espacios protegidos) y a horarios que exigen a nuestros representantes esfuerzos sobre añadidos. Pese a ello, los recursos asignados por las Juntas Rectoras a la participación social son escasos, por no decir inexistentes, y así la asistencia a estos órganos consultivos no tiene reconocida ni indemnizaciones por asistencia o dedicación, ni tan siquiera dietas por gastos de desplazamiento. Esta situación contrasta con la de otros órganos consultivos de nuestra Comunidad Autónoma, los cuales en base a su propia norma de creación y al Decreto 54/1989 de 21 de marzo, sí tienen reconocidas este tipo de dietas. A ello se une que tampoco los presupuestos económicos aprobados por las Juntas Rectoras prevén un gasto de esta naturaleza.

Por ello, el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en el que se encuentran integradas las tres organizaciones de consumidores y usuarios más representativas de Andalucía y cuyos miembros ejercen la participación de los consumidores en las Juntas Rectoras, considera que los representantes de los consumidores en las Juntas Rectoras de los Parques y Reservas Naturales de Andalucía, deberían tener derecho, al menos, al abono de los gastos de desplazamiento que generen la asistencia a sus reuniones.

Por lo expuesto,

Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía

Plaza Nueva, 4, 1ª Plta. 41071 SEVILLA. Tfnos.: 955 041 072 - 955 041 454. Fax: 955 041 461

Solicitamos a la Consejería de Medio Ambiente que adopte las medidas oportunas a fin de corregir esta situación, de forma que la participación social no sólo sea un derecho previsto en la norma sino que además, pueda ser un hecho real y efectivo y no suponga un gravamen añadido para las organizaciones representativas de intereses sociales, en el caso que nos ocupa, para las tres organizaciones de consumidores y usuarios que integran el Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, mermando con ello sus ya escasos recursos.

Sevilla 15 enero de 2008

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS
CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCIA.

Fdo. M^a Angeles Rebollo Sanz